

FE DE ERRATAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°032-2022-SENASA-TACNA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Auxiliar Básico de Campo

DICE:

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

DEBE DECIR:

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	CONDICIONES	DETALLE
(...)	(...)	(...)	(...)
<p>Otras condiciones esenciales del contrato</p>	<p>El Ganador del proceso de selección tendrá la disponibilidad inmediata para asumir su puesto bajo la modalidad presencial, la cual puede ser modificada según las disposiciones de los entes rectores de la materia.</p> <p>Las modalidades de trabajo son:</p> <p>-Presencial: Implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo.</p> <p>-Remota: Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del servidor civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.</p> <p>-Mixta: Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad. En ese contexto el/la Director (a) Ejecutivo (a) determina la modalidad de trabajo de acuerdo con la necesidad del servicio y en concordancia con las normas y procedimientos internos del SENASA, lo cual se estipula en el Contrato de Trabajo a suscribir.</p>	<p>Otras condiciones esenciales del contrato</p>	<p>El Ganador del proceso de selección tendrá la disponibilidad inmediata para asumir su puesto bajo la modalidad presencial.</p>
(...)	(...)	(...)	(...)

DICE:

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Notas (...)

(...)

<p>Si el postulante declarado GANADOR en el proceso de selección, no presentara la información requerida o no suscriba el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección.</p>	<p>Si el candidato declarado GANADOR en el proceso de selección, comunica su decisión de no suscribir contrato, presenta la información requerida fuera del periodo o no suscribe el contrato de trabajo durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se convoca al primer accesitario según orden de méritos, para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo contado, a partir de la respectiva notificación o publicación.</p> <p>De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección.</p>
<p>El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso; así como de las comunicaciones colectivas y/o notificaciones que se realizan a través de la página web del SENASA.</p>	<p>El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso; así como de las comunicaciones colectivas y/o notificaciones que se realizan a través de la página web del SENASA.</p>
(...)	(...)

DICE:

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DEBE DECIR:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.2 Evaluación de la Ficha de datos personales

Evaluación de la Ficha de datos personales

(...)	(...)
<p>b) De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerara como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.</p>
(...)	(...)

FE DE ERRATAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°032-2022-SENASA-TACNA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Auxiliar Básico de Campo

DICE:

7.5 Entrevista personal

(...)

Asimismo, esta etapa nos permite evaluar lo establecido en el perfil del puesto, características del puesto, conocimientos de la entidad, habilidades o competencias, ética/compromiso del candidato y otros que el comité crea conveniente evaluar. La Entrevista es desarrollada según la metodología determinada por el Comité de Selección y su calificación se asigna de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Puntuación el formato de entrevista aprobado por el presente procedimiento.

Consideraciones para la Entrevista Personal:

La aplicación de la Entrevista Personal puede realizarse a través de las herramientas tecnológicas que el SENASA tenga a su disposición, modalidad que comunicará oportunamente a través del cronograma de las Bases o comunicados masivos.

La invitación para acceder a la entrevista personal, es remitida al correo electrónico registrado por el candidato o publicado en la página web de la institución.

(...)

Es requisito indispensable habilitar la opción de video en el aplicativo de video llamada y asegurarse que la cámara enfoque claramente su rostro durante toda la ejecución de la etapa, con el fin de mantener las garantías de un correcto desarrollo de la evaluación. El audio podrá activarlo según las indicaciones.

(...)

DEBE DECIR:

Entrevista personal

(...)

Asimismo, esta etapa nos permite evaluar lo establecido en el perfil del puesto, características del puesto, conocimientos de la entidad, habilidades o competencias, ética/compromiso del candidato y otros que el comité crea conveniente evaluar. La Entrevista es desarrollada según la metodología determinada por el Comité de Selección y su calificación se asigna de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Puntuación el formato de entrevista aprobado en las bases.

Consideraciones para la Entrevista Personal:

La aplicación de la Entrevista Personal se realizará de forma presencial o a través de las herramientas tecnológicas que el SENASA tenga a su disposición, modalidad que comunicará oportunamente a través del cronograma de las Bases o comunicados masivos.

La comunicación de la modalidad de ejecución de la entrevista personal, se realiza al correo electrónico registrado por el candidato o publicado en la página web de la institución.

(...)

La entrevista personal que se realice de manera virtual tiene como requisito indispensable el tener habilitada la opción de video en el aplicativo de video llamada y asegurarse que la cámara enfoque claramente su rostro durante toda la ejecución de la etapa, con el fin de mantener las garantías de un correcto desarrollo de la evaluación. El audio podrá activarlo según las indicaciones.

(...)

DICE:

7.6.2 Criterios para la evaluación curricular:

(...)

El requisito experiencia laboral (general, específica y en el sector público, de corresponder) se acreditará con copias simples de constancias y/o certificados y/o contratos de trabajo, y/o adendas con sus respectivos contratos que indiquen el cargo o las funciones, en los cuales se consigne la fecha de inicio y término del vínculo laboral.

Experiencia Laboral

En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores) son consideradas las constancias o certificados de prestación de servicios y/o contratos de prestación de servicios (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye alguno de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente).

(...)

(...)

El requisito experiencia laboral (general, específica y en el sector público, de corresponder) se acredita con copias simples de constancias, certificados de trabajo, Resoluciones de designación o de encargo, que indiquen el cargo o las funciones, en los cuales se consigne la fecha de inicio y término del vínculo laboral o del cargo asignado. Entiéndase por fecha al día, mes y año.

En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores) serán considerados las constancias, certificados de prestación de servicios, ordenes de servicio, contratos de prestación de servicios (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, así como la fecha de inicio y término o periodo del servicio. Entiéndase por fecha al día, mes y año.

(...)

La Molina, 09 de agosto de 2022.
 Unidad de Gestión de Recursos Humanos.